VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Gabinete Ministerial en ejercicio desde el 6 de agosto de 1985, ha elevado renuncia estimando haberse cumplido el primer ciclo de la Nueva Política Económica;

Que las funciones administrativas requieren un seguimiento sostenido, por lo que, ejercitando atribuciones otorgadas, por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado, cabe el nombramiento de un nuevo Gabinete Ministerial.

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- El Gabinete Ministerial estará conformado por los siguientes ciudadanos:

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:
Dr. Guillermo Bedregal Gutiérrez.
MINISTRO DEL INTERIOR, MIGRACION Y JUSTICIA:
Lic. Fernando Barthelemy Martínez:
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL:
Dr. L. Fernando Valle Quevedo.
MINISTRO DE FINANZAS:
Lic. Juan Cariaga
MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y COORDINACION:
Lic. Gonzalo Sánchez de Lozada.
MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA:
Prof. Enrique Ipiña Melgar.
MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:
Ing. Andrés Petricevíc.
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:
Lic. Roberto Gisbert Bermúdez.
MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL:
Dr. Wálter Ríos Gamboa.
MINISTRO DE PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:
Dr. Carlos Pérez Guzmán.
MINISTRO DE MINERIA Y METALURGIA:
Jaime Villalobos.
MINISTRO DE ASUNTOS CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS:
Sr. Edil Sandóval Morón.
MINISTRO DE ENERGIA E HIDROCARBUROS:
Ing. Carlos Morales Landivar.
MINISTRO DE ASUNTOS URBANOS:
Lic. Franklin Anaya.
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA:
Dr. Juan Carlos Durán Saucedo.
MINISTRO DE INFORMACIONES:
Lic. Hernán Antelo Laughlin.
MINISTRO DE INTEGRACION:
Ing. Fernando Cáceres Díaz.
MINISTRO DE AERONAUTICA:
Gral. Div. Aé Antonio Tovar Piérola.

ARTÍCULO 2.- El juramento de su posesión será tomado en el día.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO.